



Informe

Deficiencias en transparencia y acceso a la información identificadas en el desastre ambiental de La Pampilla

*Programa Gobernanza y Gestión Ambiental
Derecho, Ambiente y Recursos Naturales*

El presente informe tiene como objetivo brindar un análisis sobre las principales deficiencias en materia de transparencia y acceso a la información identificadas en el accionar de autoridades y empresa a partir de los hechos relacionados a los dos derrames de petróleo ocasionados por las operaciones de descarga en las instalaciones del Terminal Multiboyas N° 2, de la refinería La Pampilla S.A.A., a cargo de Repsol, en la costa peruana (24 playas contaminadas) el 15 y 25 de enero de 2022, respectivamente.

Análisis

- El tratamiento de la información generada a partir del desastre de La Pampilla no ha sido armónico, sobre todo durante los primeros 15 días del desastre donde la información accesible a la ciudadanía tanto por parte de las entidades públicas, como por REPSOL fue casi nula. Por ejemplo:
 - A la fecha no se tiene acceso al Plan de Contingencia antiguo o el actualizado de REPSOL en la web de la misma empresa, OSINERGMIN¹ o DICAPl².
 - Accesibilidad a las actas de supervisión realizadas por el OEFA³ en sus primeras acciones de evaluación o los informes sobre las causas de los derrames enviados por REPSOL a OSINERGMIN, las cuales solo son accesibles a la ciudadanía a través de solicitudes de acceso a la información.
- Es así que los problemas con la transparencia de la información han sido resaltados por el Informe de la Unidad de Emergencias Ambientales de la ONU sobre el desastre (en adelante, el Informe UEA-ONU)⁴, señalando entre sus principales hallazgos que no se evidencia evaluaciones de daños ni análisis de necesidades realizados a la población afectada que permita conocer los daños sufridos, las necesidades y cuantificar la población afectada, en sus medios de vida, diferencia

¹ Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.

² El Plan de Contingencia fue aprobado mediante Resolución de Capitanía N° 263-2015 emitida por DICAPl.

³ Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

⁴ Para mayor detalle revisar:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2841861/REPORTE%20NN%20UU%20DERRAME%20DE%20PETR%C3%93LEO%204%20comp-c.pdf.pdf>



Foto: ANDINA/ Jhonel Rodríguez

- por género, edad y ubicación.
- De igual manera, el citado informe precisa que solamente se identificó una labor de empadronamiento a las localidades a través de las asociaciones de pescadores, no identificando mecanismos de retroalimentación de las comunidades a fin de recibir y responder sistemáticamente a comentarios formales o informales de las personas afectadas.
- A la fecha se ha identificado que REPSOL ha incorporado una página web compromisorepsol.pe, detallando las principales intervenciones de su Plan de Actuación (tierra, mar, aire y fauna) y una sección dedicada a la intervención con la comunidad, donde detallan que vienen brindando soporte a 3,374 personas, agrupadas en 46 colectivos de pescadores y

comerciantes de Chancay, Ancón, Santa Rosa y Ventanilla⁵.

- Si bien las acciones de REPSOL representan un intento de brindar información sobre sus principales intervenciones en respuesta al derrame, no se puede identificar un mecanismo claro de retroalimentación donde se establezca canales de comunicación para escuchar a las poblaciones afectadas.
- Por otro lado, resultaría necesario precisar que las acciones del Estado para transparentar los avances en la atención del desastre han sido esporádicas y poco organizadas, teniendo en consideración que después de un mes de producido el hecho, el MINAM⁶, como entidad rectora de la atención de la emergencia ambiental, implemento una plataforma en

su web para informar a través de Reportes Ejecutivos las acciones realizadas por las entidades en el marco de Plan de Acción Inmediata y de Corto Plazo⁷; sin embargo, es necesario que en la referida web se brinde información con mayor detalle respecto a toda la información sobre las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización de todas las entidades del Estado intervinientes para atender el desastre de La Pampilla, e incluya además las labores de REPSOL.

- OEFA a la fecha es la única entidad que ha incluido un espacio en su página web donde detalla las acciones de supervisión del desastre ambiental de La Pampilla⁸, medida que debería replicarse en otras entidades íntimamente ligadas a la supervisión como SERNANP⁹, SERFOR¹⁰,

⁵ Para mayor detalle revisar: <https://compromisorepsol.pe/>

⁶ Ministerio del Ambiente.

⁷ Revisar web MINAM: <https://www.gob.pe/institucion/minam/campa%C3%B1as/7309-emergencia-ambiental-reporte-de-acciones-ejecutadas>

⁸ Precisan aspectos como la cronología de los eventos e intervenciones de la entidad,

información general, notas de prensa, medidas administrativas, reporte de acciones EFA, y contenido fotográfico y audiovisual. Para mayor información revisar el siguiente Link: <https://www.oefa.gob.pe/acciones-de-supervision-ambiental-del-oefa-ante-el-derrame-de-petroleo-en-ventanilla/>

⁹ Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

¹⁰ Servicio Nacional Forestal.

MINSA¹¹ y DICAPl¹². Cabe indicar que a la fecha OSINERGMIN¹³ ha implementado en su web oficial un espacio a través del cual informa sobre las acciones realizadas en el marco del desastre ambiental.

- Lo expuesto es identificable desde el Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo,



inmediato no se priorizó estrategias para transparentar la información producida por el desastre o asignó un responsable dentro del sector público o privado para llevar a cabo la unificación de la información y permitir su libre acceso a los interesados.

- Asimismo, de acuerdo al Anexo 2 del Plan de Acción Inmediata y



Fotos: ANDINA/ Jhonel Rodríguez

aprobado por la Resolución Ministerial N° 021-2022-MINAM, que declaró el desastre de La Pampilla como emergencia ambiental, donde se advierte que entre las acciones de corte

de Corto Plazo no incluyó un enfoque que permita transparentar la información sobre todos los aspectos del desastre, no existiendo un canal claro de acceso a la información,

¹¹ Ministerio de Salud del Perú.

¹² Dirección General de Capitanías y Guardacostas (Autoridad Marina Nacional).

¹³ La entidad hace un recuento de sus acciones desde el 25 de enero hasta el 04 de

febrero. Para mayor detalle revisar el siguiente link:

<https://www.gob.pe/institucion/osinergmin/colecciones/5099-acciones-de-supervision-de-osinergmin-tras-derrame-de-petroleo-en-ventanilla>

pues solo se limita a asignar como responsable al MINSA para realizar un plan de comunicación sobre el riesgo a la salud, y al gobierno local la sensibilización y educación a la población que permita disminuir su exposición.

- Sin embargo, dichas medidas han demostrado ser insuficientes ante la notoria desinformación de los afectados sobre las acciones a la salud, sociales y ambientales frente al desastre. Por ello, resulta urgente y necesario que desde el MINSA y MINAM hagan pública la información oficial sobre los impactos y la atención a la salud de las poblaciones afectadas y los ecosistemas frente al derrame, incluyendo para ello el Plan de Intervención elaborado por el MINSA.
- Ante ello, una de las recomendaciones emitidas en el Informe UEA-ONU es que resulta necesario establecer un Plan de Comunicación Intersectorial y conjunto dirigido

a las comunidades afectadas, con el objetivo de brindar información de manera regular y adecuada sobre los avances de limpieza y los planes de respuesta a las comunidades¹⁴.

- Por este motivo, la transparencia y acceso a la información es un elemento fundamental previo al proceso de rendición de cuentas, siendo este un principio intrínsecamente vinculado al Principio de Internalización de Costos establecido en nuestra normativa ambiental nacional; y necesario para determinar las acciones resarcitorias que efectuará REPSOL por los daños ambientales ocasionados. Por ello, a fin de garantizar la viabilidad del proceso mencionado a la fecha, resulta necesario transparentar la siguiente información:
 - Los reportes periódicos y claros sobre el cumplimiento de las acciones de primera respuesta y de remediación, así como los respectivos

¹⁴ Debe incluir información sobre el impacto sobre las afectaciones y riesgos, acciones en marcha, planes de recuperación ambiental, asistencia humanitaria, y de recuperación

socioeconómica, incluyendo la descripción de los tiempos de cada etapa.



Foto: ANDINA/ Jhonel Rodríguez

- planes de trabajo. Para asegurar altos estándares, OEFA debe contar con el asesoramiento de expertos al momento de evaluar el informe final de REPSOL.
- REPSOL, OEFA y OSINERGMIN a través de un informe conjunto, debe especificar cómo se viene implementando el Plan de Remediación de REPSOL, el cual debería incluir la opinión técnica de una institución externa, contratada por el Estado y experta en evaluación de derrames.
 - El gasto asignado a las acciones de limpieza y remediación para verificar el cumplimiento de altos estándares aplicados. Ello incluye detalles sobre el personal, equipos, subcontratistas y técnicas y/o tecnologías usadas por REPSOL.
 - La información oficial por parte del MINSA y MINAM sobre los

impactos y la atención a la salud de las poblaciones y los ecosistemas frente al derrame, incluyendo el Plan de Intervención elaborado por el sector salud.

- REPSOL debe transparentar el daño social ocasionado, así como los gastos y acciones para la compensación y apoyo a la población local, como los gremios de pescadores, asociaciones de gastronomía y servicios



información ambiental y obligación de informar) de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, así como los artículos 7°, literal i) (Mecanismos de difusión de la información sobre el desempeño ambiental de las personas jurídicas que realizan actividades, incluido infracciones ambientales) y 20° (información a incluir en los portales de transparencia).

- En atención a ello, es necesario continuar con las acciones de transparencia, como las



Fotos: ANDINA/ Jhonel Rodríguez

turísticos.

- Cabe indicar que la información señalada resulta totalmente transparente, de acuerdo a lo establecido en los artículos II del Título Preliminar (Principio de Acceso a la Información) y el artículo 41° y 42° (Acceso a la

realizadas por OEFA en el 2019 en las cuales, mediante una actualización a su visor en línea de derrames se podía ubicar geográficamente y se accedía a información (volumen derramado, acciones realizadas, comunidades y aspectos del ambiente afectados); no

obstante, a la fecha no se encuentra disponible pese a que entre el 2020 y 2021 se generaron más de 45 derrames solo en la región de Loreto¹⁵. Por ello, mecanismos como el mencionado contribuyen a la visibilización del tema, el debate informado y las condiciones necesarias para lograr inversiones sostenibles.

- En ese orden de ideas, se debe fortalecer propuestas como la Iniciativa para la Transparencia en Industrias Extractivas (EITI), que en el marco del nuevo estándar aprobado en el 2019, incluye el requisito sobre transparencia de información ambiental, que contribuye a que se pueda transparentar acciones frente a los derrames por parte de las empresas como Repsol, así como transparentar el gasto de la empresa en las medidas de prevención, mantenimiento, contención, limpieza y remediación; donde recae la importancia de dicha iniciativa. Sin embargo, actualmente el Gobierno peruano, a través del MINEM, no viene priorizando

el cumplimiento de sus objetivos, a pesar de ser la única iniciativa referida a transparencia en dicho sector. De igual manera, iniciativas como la Alianza de Gobierno Abierto (AGA), en el marco del V Plan de Gobierno Abierto (PAGA) pendiente de elaborarse este año, podrían contribuir a incorporar compromisos a las mejoras de transparencia ambiental y hacer este proceso participativo a nivel nacional y regional.

- Por último, el Perú ha firmado el Acuerdo de Escazú, que a la fecha está pendiente de ser ratificado por el Congreso y que podría fortalecer la transparencia de información clave en este contexto. Debemos recordar que este recoge en su art. 3 los principios de transparencia y de Rendición de Cuentas, ambos claves para el fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información, así como la participación de la ciudadanía en las industrias extractivas.
- Recordar que si bien el Perú a la fecha ha implementado la Ley de

¹⁵ Para mayor información revisar: <https://ojo-publico.com/2950/derrames-en->

[pandemia-43-corresponde-pluspetrol-norte-en-loreto](#)

transparencia y acceso a la información pública (Ley N° 27806), el Reglamento sobre la transparencia, y acceso a la Información Pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales (Decreto Supremo N° 2009-MINAM), y el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, existen aún brechas pendientes en temas de transparencia y acceso a la información que se ven reflejadas en las deficiencias mencionadas a partir del desastre ambiental de La Pampilla.

- Finalmente, resaltar que las preocupaciones transmitidas respecto a la forma como se está tratando la transparencia y acceso a la información en el marco del desastre ambiental de La Pampilla se han podido

apreciar en el reciente procedimiento sancionador iniciado por OEFA a Repsol por la remisión de información falsa en su Reporte Preliminar de Emergencia Ambiental¹⁶. Cabe acotar que – según medios de comunicación- en el referido reporte Repsol señaló que el derrame fue de 0,16 barriles de petróleo¹⁷ y que afectó un área de 2,5 metros cuadrados, pese a que se ha podido constatar que el derrame ha superado los 10 mil barriles de petróleo¹⁸ y el área afectada alcanza una extensión de 11.061 hectáreas¹⁹. Ante el incumplimiento mencionado, Repsol podría ser sancionado con una multa de hasta 1000 UIT, equivalente a un aproximado de 4.6 millones de soles, según lo establecido en el cuadro de tipificación de

¹⁶ Para mayor información revisar el siguiente enlace del diario El Peruano: <https://elperuano.pe/noticia/141281-lo-ultimo-oefa-inicia-un-nuevo-procedimiento-sancionador-contra-repsol-por-informacion-falsa>

¹⁷ Según France24: [https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20220119-per%C3%BA-exige-a-la-](https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20220119-per%C3%BA-exige-a-la)

[espa%C3%B1ola-repsol-resarcir-da%C3%B1os-por-derrame-petrolero-en-sus-costas](https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20220119-per%C3%BA-exige-a-la-espa%C3%B1ola-repsol-resarcir-da%C3%B1os-por-derrame-petrolero-en-sus-costas)

¹⁸ De acuerdo al Diario El Comercio: <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/repsol-gobierno-precisa-que-no-fueron-6000-sino-11900-los-barriles-derramados-en-el-mar-minam-nndc-noticia/?ref=ecr>

¹⁹ De acuerdo a OEFA: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2789542/playas%20afectadas%20derrameNUEVO1%20%281%29.pdf>

infracciones y escala de sanciones del OEFA.

- Por lo expuesto, no solo es necesario implementar el Plan de Comunicación Intersectorial señalado por la ONU en su informe a fin de poder sobrepasar las brechas inmediatas que existen en materia de transparencia en la actual crisis ocasionada por el derrame de hidrocarburos, sino además que el mismo sea incluido en las medidas a mediano y largo plazo para el monitoreo del proceso de

remediación ambiental en las zonas afectadas. Por ello, cobra vital importancia fortalecer y cumplir con los compromisos del Gobierno con iniciativas internacionales de transparencia, como el EITI y AGA, a fin de continuar con el fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información en el Perú, los cuales a su vez se verán fortalecidos con la pronta ratificación del Acuerdo de Escazú en nuestro país, que brindará un mayor grado de protección al tema en nuestro sistema jurídico.



Foto: ANDINA

Conclusiones y recomendaciones

- Las falencias de transparencia y acceso a la información respecto al desastre de La Pampilla no han encontrado un adecuado tratamiento, tanto desde las medidas adoptadas por el Estado peruano como la empresa REPSOL, siendo la información brindada a la fecha aún incompleta desde un fondo técnico respecto al aspecto ambiental, y casi nula respecto a la perspectiva humanitaria y socioeconómica. Prueba de ello, es el procedimiento sancionador iniciado por OEFA contra Repsol por remitir información falsa sobre el desastre ambiental de La Pampilla en su Reporte Preliminar de Emergencia Ambiental.

- El Informe de la Unidad de Emergencias Ambientales de la ONU resalta la urgencia de una evaluación del daño a nivel socioeconómico y humanitario, así como el establecimiento de mecanismos de retroalimentación con el objetivo de identificar y atender en una real dimensión a las personas afectadas por los derrames. Por ello, resulta necesario que las autoridades nacionales realicen un Informe a dos meses del derrame respecto a los daños económicos y sociales provocados a la población afectada, a fin de que puedan ser escuchados y sus necesidades se vean plasmadas en los futuros acuerdos indemnizatorios que suscribirán el Estado Peruano y Repsol.
- Pese a las acciones de transparencia realizadas por REPSOL (a través Compromisorepsol.pe) y la labor del OEFA, OSINERGMIN y MINAM sistematizando los principales hechos y acciones del derrame bajo su supervisión, la información continúa siendo poco organizada y detallada, pues resulta necesario que se cuente con mayor precisión sobre los costos y tecnología empleada en sus acciones. Y de igual manera, se necesita que entidades como SERNANP, SERFOR, y DICAPI, cuya intervención es relevante en el desastre repliquen este tipo de acciones. En ese sentido, resulta urgente la adopción de un Plan de Comunicación Intersectorial, el cual es sugerido por la ONU en su informe.
- La transparencia y el acceso a la información resultan fundamentales para el proceso participativo de la población afectada y la ciudadanía en general, contribuyendo a la rendición de cuentas que contribuirá a un real dimensionamiento de la acción resarcitoria a cargo de REPSOL.
- Es imprescindible que se inste al Estado peruano y a Repsol a contar con la información referida sobre los gastos efectuados por la empresa, a la visibilización del daño social, a realizar reportes periódicos sobre las acciones de remediación, incluyendo costos y tecnología empleada, y la información oficial sobre los

impactos a la salud de la población.

- Es necesario que el Gobierno peruano cumpla con los compromisos asumidos en iniciativas como EITI y AGA, con el objetivo de fortalecer la transparencia y acceso a la información en el sector extractivo, a fin de garantizar que ante futuros casos de emergencias ambientales de este tipo se cuenten con estándares y prácticas base que permitan evitar las limitaciones y omisiones que se presentaron en el derrame de La Pampilla.
- La urgencia de la ratificación del Acuerdo de Escazú en el Perú como base normativa internacional necesaria para mejorar y garantizar los estándares de transparencia y acceso a la información en las industrias extractivas de vital importancia. Si bien actualmente se cuenta con algunos instrumentos normativos base, la existencia de brechas respecto a la transparencia es notoria, sobre todo ante emergencias ambientales como el presente caso, donde la información juega un rol fundamental para

identificar las necesidades de los afectados y en la toma de decisiones.